

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO (220) DE 2021

Julio 9 de 2021

"Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

- 1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
- 2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
- 3. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias "son el mecanismo democrático y participativo

220

"Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA - SEGUNDA ENTREGA del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales".

- 4. La Ordenanza No. 29 del 2 de septiembre de 2019," adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia" definiendo en su artículo 7º las convocatorias como mecanismos democráticos y participativos para la asignación equitativa de recursos y la financiación de provectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimientos en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos.
- 5. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo "Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento". Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca "Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
- 6. Que el Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura v Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
- 7. Que la "CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIQUIA -SEGUNDA ENTREGA", se ha definido como una estrategia para apoyar iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine o muestras cinematográficas, de interés público, que permitan el encuentro de los diversos actores cinematográficos con actividades académicas especializadas, formación de públicos, que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales y valoraciones o premiaciones de estas, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/I (\$200.000.000) soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 189 del 08 de julio de 2021, que serán destinados para el apoyo económico, así:

Modalidad	Número de apoyos	Valor Unitario	Valor Total
Festivales de cine con sección de	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000
competencia y mínimo 5 pantallas de			
exhibición			
Muestras cinematográficas sin sección de	5	\$ 22.000.000	\$ 110.000.000
competencia.			
TOTAL	8		\$ 200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Lineamientos de participación CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA- SEGUNDA ENTREGA", el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Julio 9 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 15 de julio 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Julio 16 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Julio 16 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Julio 27 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta julio 29 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Agosto 6 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

"Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES **DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Agosto 9 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	Agosto 10 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 17 de agosto	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de	Agosto 18	No aplica	Página web ICPA
evaluación técnica	de 2021		www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Agosto 19 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación técnica	Agosto 20 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de	Agosto 23 de	No	Página web ICPA
evaluación	2021	Aplica	www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Agosto 25 de	No	Página web ICPA
	2021	Aplica	www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde el 3 de septiembre de 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de julio de 2.021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ofwittento 6.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales

Heldy Zea

Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.

Revisó: William Alfonso García Torres

Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero. Aprobó: Juan David Mejía Mejía

Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y

